Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., nueve (9) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 11001-40-03-005-2021-00733-00
SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A. E.S.P. (TGI S.A. E.S.P.)
DEMANDADO: LEONARDO MACÍAS VILLALBA y DARIO SANCHEZ DUARTE.

Téngase en cuenta que si bien se notificó a este despacho la providencia proferida el 24 de noviembre de 2021, en donde la H Corte Suprema de Justicia con ponencia del Magistrado LUIS ALONSO RICO PUERTA, decidiendo el conflicto de competencia suscitado en este asunto dispuso "*DECLARAR competente al Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá*"; lo cierto es que en fecha anterior, se comunicó a esta oficina la providencia de 11 de noviembre de 2021, en donde esa corporación con ponencia de la Magistrada HILDA GONZÁLEZ NEIRA, **decidiendo el mismo conflicto de competencia** ordenó "*PRIMERO: Declarar que ninguno de los Juzgados involucrados en la colisión es el competente para asumir el conocimiento de la imposición de servidumbre referenciada. SEGUNDO: Remitir el diligenciamiento al reparto de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá".*

En ese orden, requiérase a la parte actora a fin de que en el término de cinco (5) días, informe si ya asumió conocimiento de la imposición de servidumbre referenciada el Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 14
Fijado hoy 10 de febrero de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fdc4dbe54a4b9b028da91e870615719bd797e617f69471d9e0095ba346359514**

Documento generado en 09/02/2022 10:50:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica